República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03-010**-2021-00499**-00
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	No es procedente

Respecto a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, se le indica que no es procedente, en vista que mediante auto del 29 de septiembre del año en curso, no se accedió a oficiar a la EPS Suramericana S.A.

NOTIFÍQUESE

JOSÈ MAURICIO ESPINOSA GÒMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a220818982f849be21187e2818c33b3b8934a44deb48401459cd0123ad4b0d**
Documento generado en 03/12/2021 04:08:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica